



RECTIFICA RESOLUCIÓN APRUEBA Y  
AUTORIZA PAGO DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

SAN CARLOS, 15 de Julio de 2020

VISTOS:

- 1) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2) La Ley N° 21.192, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2020;
- 3) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 4) Decreto N° 1244, del 05/09/2018, de nombramiento del Sr. Cristóbal Martínez Ramírez, Gobernador de la Provincia de Punilla, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 6) Decreto Exento N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7) Resolución Exenta N° 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
- 8) Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI;
- 9) Resolución Exenta N° 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en Resolución Exenta N° 185 de 14-07-2020, de esta Gobernación Provincial que aprueba y autoriza pago del fondo ORASMI, existe un error.
- 2) Que, existe un error en el ingreso de la solicitud de ORASMI por parte del Departamento Social, en el detalle de la ayuda a proporcionar a don Abelardo Agustín Faúndez Prieto.
- 3) Que, en el detalle de la ayuda social debe decir 50 SACOS DE CEMENTO 10 CADENAS.

RESUELVO:

- 1) **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 185, por esta resolución.
- 2) **APRUÉBESE**, ayuda social en favor del Señor **ABELARDO AGUSTÍN FAÚNDEZ PRIETO**, Cédula de Identidad N° 6.981.664-9 consistente en 50 SACOS DE CEMENTO Y 10 CADENAS, por un valor total de hasta \$250.000.-
- 3) **IMPÚTESE PRESUPUESTRIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación Provincial de Punilla, para el año 2020.

"ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE"



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez



15/07/2020



**ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO**

DISTRIBUCION DE MATERIAL DE FERRETERIA  
Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.

INDEPENDENCIA 952, SAN CARLOS  
Fono: (42)2412169 (42) 2412441 - Mail: alfonso.dimaferco@gmail.com

R.U.T. 9.838.700-5

FACTURA ELECTRÓNICA

Nro 13165

S.I.I. SAN CARLOS

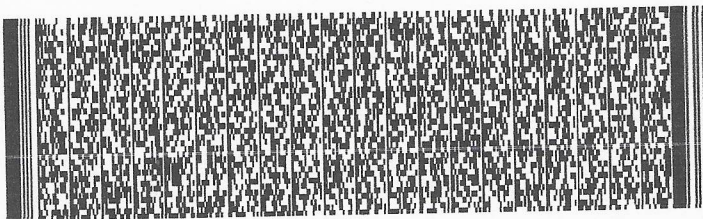
Fecha: 21 de Julio de 2020

<b>Señor(es):</b> GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA	<b>Vendedor :</b> LUIS SEPULVEDA	11:53:33
<b>R.U.T.:</b> 62.000.470-7	<b>Crédito</b>	245.000
<b>Giro:</b> SERVICIOS GUBERNAMENTALES		
<b>Dirección:</b> MAIPU #680		
<b>Comuna:</b> SAN CARLOS	<b>Ciudad:</b> SAN CARLOS	
	<b>Peso Total Material :</b> 1341,7 Klg.	
<b>Ref./Obs.:</b>	<b>O.C.:</b> 1052836-87-AG20 :: 21-7-2020	

n	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Valor
1	03-001-0051	SACO CEMENTO POLPAICO 25.KG	50,00	2.521,00	126.050
2	03-001-0012	CADENA 15 X 20 X 4.5MTS (8 0X4 2MM) (KG9.17)	10,00	7.983,20	79.832

SON: Doscientos cuarenta y cinco mil pesos.

Descuento	\$	0
NETO	\$	205.882
19% I.V.A.	\$	39.118
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>245.000</b>



Timbre Electronico S.I.I.

Res.80 de 22/08/2014 - Verifique Documento en [www.SII.cl](http://www.SII.cl)

<b>Nombre:</b> EDUARDO AQUEVEQUE	<b>R.U.T.:</b> 18.155.605-6	
<b>Recinto:</b> _____	<b>Fecha:</b> 21-7-2020	<b>Firma:</b> _____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art 4º y la letra c) del Art. 5 de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).		

Desarrollado por : [www.digitos.cl](http://www.digitos.cl)

ORIGINAL

Rut : 62.000.470-7

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de  
Demandante : Compra

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Teléfono : 56-2-24877845

Fecha Envío OC. : 15-07-2020 16:26:53

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-87-AG20

SEÑOR (ES) : ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO

A Sr (a) : Alfonso Contreras Arellano

DIRECCIÓN : Independencia 952 San Carlos Región del Ñuble

FONO : (56)(42) 412169

RUT : 9.838.700-5

FAX : (56)(42) 412441

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales de construcción Orasmi

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 15-07-2020

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Có	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Tot
30111601	Cemento	50 Unidad no definida	saco cemento polpaico 25kg	saco cemento polpaico 25kg	3.000,00	0,00	0,00	15
30103205	Enrejado de hierro	10 Unidad no definida	Cadena 15x20x 4mts	Cadena 15x20x 4mts	9.500,00	0,00	0,00	9

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	\$	245.00
Dcto.	\$	
Cargos	\$	
Subtotal	\$	245.00
Exento	\$	
Total	\$	245.00

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1140501 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 1140501

### Observaciones:

Materiales de construcción Orasmi abelardo faundez 6981864-9 c res 186

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>